Aduana Paraguay	NOTA DNC N° 22507/2020 REPARO DE LA DNCP A LA LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA DEPÓSITO DE LA DNA – ID 385320. DECLARACION JURADA RESPONSABLE DE LA UOC

UOC N° 517/2020

SEÑOR
ABOG. PABLO SEITZ, DIRECTOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Aduanas, se dirige a usted en respuesta a la nota DNC N° 22507/2020, en virtud de la cual se realizan observaciones sobre los documentos remitidos en Adjudicaciones – 2° Etapa del llamado a Locación de Inmuebles Determinados para la LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA DEPÓSITO DE LA DNA – ID 385320, sobre las cuales señalamos cuanto sigue:

Observación 1. Solicitamos a la convocante ajustarse a lo establecido en la Resolución DNCP 3893/20 Art. 3.

Se aclara que las razones se encuentran expuesta en el DICTAMEN UOC N° 56/2020 de fecha 09 de setiembre de 2020; verificado en fecha 17/09/2020, donde textualmente se manifiesta lo siguiente: ***"MOTIVOS POR LOS CUALES EL INMUEBLE DETERMINADO ES EL ÚNICO QUE PUEDE SATISFACER ADECUADAMENTE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CONVOCANTE.*** *Contando con el requerimiento del Departamento de Servicios Generales dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos, de la Dirección de Administración y Finanzas, el inmueble a ser alquilado con la firma SANTIAGO S.A., cuenta con los requerimientos de infraestructura necesarios para los depósitos de la Coordinación Administrativa de Investigación Aduanera – CAIA como ser: dimensión de 5.889 m2 consistente en galpón principal y bahía cerrada para embarcaciones de la Institución. Se encuentra ubicado en las inmediaciones la Dirección Nacional de Aduanas"* (sic).

Para la prosecución de los trámites de rigor para la emisión del Código de Contratación y declarando bajo Fe de Juramento los motivos alegados en el párrafo anterior y teniendo en cuenta que el procedimiento llevado a cabo por la institución corresponde a una Locación de Inmuebles Determinada, por lo tanto, corresponde a un solo oferente afectado al proceso.

Al respecto, conforme a la Res. DNCP N° 3893/20 Art. 3° inc. **a)**, presentamos esta Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde constan los motivos y manifestamos nuestra exclusiva responsabilidad para sustentar la solicitud de firma del contrato respectivo.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

C.P. CARLOS MARTINEZ SOSA
COORDINADOR GENERAL DE LA U.O.C.
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS